



«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

AVG  
Expte. N° 1414-2738/2020.-

DECRETO N°

**4295**

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2021

**VISTO:**

El Expte. N° 1414-2738/2020 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% del Cabo Zamudio Zulema Cristina, D.N.I. N° 36.756.768, Legajo N° 19.185, mediante Resolución N° 253-DP/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 698-DP/18, se dispone pasar a revistar a la administrada a Situación Pasiva a partir del 14-03-2018;

Que, conforme Resolución N° 1725-DP/18, se levanta la Situación Pasiva que venía cumpliendo la encartada a partir del 13-07-2018 y seguidamente es reintegrada al Servicio Efectivo;

Que, según surge en Resolución N° 253-DP/20, se dispone dictar el sobreseimiento de las actuaciones sumarias administrativas, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos a la administrada mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2738/2020 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% del CABO ZAMUDIO ZULEMA CRISTINA, D.N.I. N° 36.756.768, LEGAJO N° 19.185, dispuesta por Resolución N° 253-DP/20", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

COPIA FIEL



*Gustavo Cordoba*  
D. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**///CORRESPONDE A DECRETO N°**

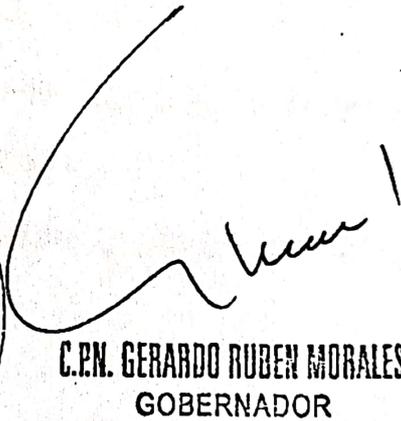
**4295** -MS/21.-

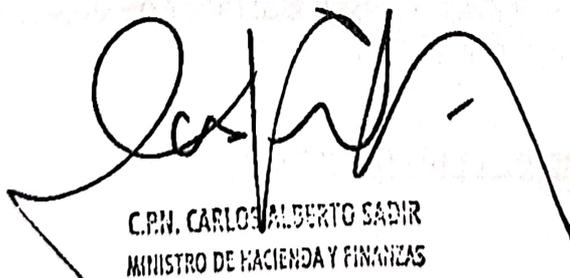
**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

**COPIA FIEL**